ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Nº de expediente: 2026/211150.

Título: Obra de instalación fotovoltaica de autoconsumo en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública ubicado en la calle Torneo n.º 26 Sevilla.

Tipo de contrato: Obra.

Presupuesto de licitación: Cuarenta y cinco mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (45.041,32 €).

Importe del IVA: Nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (9.458,68 €).

Importe total: Cincuenta y cuatro mil quinientos euros (54.500,00 €).

Distribución de Anualidades:

Año	Posición Presupuestaria	Importe
2026	2231170000 G/12B/60301/00 A421AA45DD 2025000962	54.500,00 €
Total		**54.500,00 €**

Vista la Memoria justificativa del Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 7 de agosto de 2026, en la que se justifica la necesidad de celebrar la presente contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 apartado g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

ACUERDO

1. El inicio del expediente de contratación de obras arriba indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2. La adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, a fin de que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, que la adjudicación recaiga sobre la mejor oferta, siendo los criterios de adjudicación a aplicar los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. El presente contrato no es objeto de revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR